



PROCEDIMIENTO INCIDENTES Y HALLAZGOS AMBIENTALES

LB-SP-SMC-SLB-0001
Gestión Documental



Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

Control documental		
Emitido por: Sofía Acevedo Ingeniera en Medio Ambiente Firmado por: Sofía Acevedo 5A0B6C48782349E...	Revisado por: Sergio Carvajal Jefe de Medio Ambiente (I) Firmado por: Sergio Carvajal FEB3092280CD47B...	Aprobado por: Karim Sazo S.I Medio Ambiente y Comunidades (I) Signed by: Karim Sazo E43B977303A24A9...
Fecha: Septiembre 2025	Fecha: Septiembre 2025	Fecha: Septiembre 2025

Control de cambios			
Revisión	Fecha	Descripción del Cambio	Responsable
0	29-07-2021	Elaboración de procedimiento.	Paloma Ibacache Q. Delany Bruzzone H. Ingeniero Medio Ambiente
1	04-01-2021	Ajuste tabla estimación consecuencia real	Delany Bruzzone H Paloma Ibacache Q. Ingeniero Medio Ambiente
2	02-02-2023	Cambio de criterio de incidentes, según procedimiento de gestión de incidentes HSEC y DDHH	Camila Alvarez Manuel Flores Ingeniero Medio Ambiente
3	01-10-2024	Modificación de ítem Notificación a la Autoridad, incorporando lo comprometido en la RCA N°2023020011	Karim Sazo Cortés Ingeniera en Medio Ambiente
4	10-09-2025	Modificación ítem 7.1. Notificación en el sitio y Anexo N°1: Matriz de Incidentes Medioambientales de Glencore.	Sofía Acevedo Ingeniera de Medio Ambiente



Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

Contenido

1 PROPÓSITOS/OBJETIVOS..... 3

2 ALCANCE..... 3

3 RESPONSABILIDADES..... 3

4 TERMINOLOGÍA Y/O SIGLAS 4

5 REFERENCIAS 5

6 CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES Y CUASI INCIDENTES..... 5

6.1 Clasificación de incidentes 5

6.2 Clasificación de eventos autorizados 6

7 NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES 6

7.1 Notificación en el sitio..... 7

7.2 Notificación a la autoridad..... 8

8 Notificación al grupo Glencore..... 9

9 HALLAZGOS AMBIENTALES..... 9

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

1 PROPÓSITOS/OBJETIVOS

- Definir el proceso de reportabilidad interna en CMLB de incidentes operacionales y hallazgos asociados al medio ambiente y sus criterios de evaluación y clasificación.
- Investigar los eventos y hallazgos ambientales, según severidad y que deben ser registrados y/o reportados a nivel corporativo de acuerdo con este procedimiento. Así mismo, permitir llevar un registro de estos y difundir las medidas preventivas y correctivas.
- Determinar, a través de la investigación, si se generó un impacto significativo sobre el medio ambiente y en base a esto definir los planes de acción necesarios para su remediación.
- Definir la reportabilidad a la autoridad ambiental y/o sectorial respectiva, la cual deberá definir la Superintendencia de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente en conjunto con el área legal, conforme a las obligaciones ambientales de CMLB.

2 ALCANCE

Aplica a todo el personal de Compañía Minera Lomas Bayas y empresas colaboradoras que emitan documentos y registros que sean generados para y por el Sistema de Gestión de Lomas Bayas, incluyendo las operaciones en Calama.

3 RESPONSABILIDADES

Superintendencia de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente.

- Liderar y establecer lineamientos generales respecto la clasificación de impactos ambientales.
- Liderar la toma de decisiones sobre reportabilidad hacia la autoridad.
- Asegurar una revisión anual de este procedimiento o en caso de presentarse modificaciones en los estándares o compromisos con la autoridad ambiental.

Gerencias responsables del proceso/actividad que produce el evento.

- Brindar apoyo y herramientas para poder realizar las tareas comprometidas para prevenir, mitigar y/o reparar eventos ambientales.
- Responsables de gestionar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del presente procedimiento.

Jefe de Área

- Tomar conocimiento y asumir liderazgo ante un evento ambiental operacional
- Informar el evento de acuerdo con lo definido en el presente procedimiento.

Área legal de CMLB.

- Asesor sobre posibles consecuencias legales de eventos ambientales

Código : LB-SP-SMC-SLB-0001

Página 3 de 10

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 4

Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

Empresas de Servicios Externos – ESE

- Recibir instrucción y dar cumplimiento en todo momento al presente procedimiento.
- Informar toda situación identificada a la jefatura respecto a eventos ambientales

4 TERMINOLOGÍA Y/O SIGLAS

Evento operacional ambiental: Evento no deseado o desviación de un proceso o normativa ambiental con consecuencia, real o potencial, para el medio ambiente.

Incidente ambiental: Cualquier evento operacional que cause contaminación o degradación en la calidad (consecuencia real) de los componentes ambientales (suelo, aire, agua, biodiversidad).

Cuasi Incidente Ambiental o NMRI (Near Miss Risk Incident): Cualquier evento operacional que no cause contaminación o degradación en la calidad de los componentes ambientales (suelo, aire, agua, biodiversidad), pero que lo habría causado si no se hubiera atendido a tiempo o no hubiese tenido controles. (consecuencia potencial).

Consecuencia Real: Resultado real de un incidente ambiental que debe clasificarse de acuerdo con la Matriz de consecuencias (Anexo 1), cuya categorización se establece entre 1 a 5.

Consecuencia Potencial: Resultado potencial más grave probable (PCM) en el momento del evento. Debe establecerse de acuerdo con la Matriz de consecuencias del Anexo 1, cuya categorización se establece entre 1 a 5.

Hallazgo Ambiental: Situación asociada a ausencia de control/es de riesgos ambientales ocasionados por transgresión regulatoria ambiental, no cumplir con estándares, manuales y/o procedimientos internos, que resultado de lo anterior tengan potencial de generar un evento ambiental.

HPRI: Incidentes con alto potencial de riesgo o HPRI (High Potential Risk Incident) que podrían haber tenido consecuencias probables catastróficas (PMC 5) o graves (PMC4).

ICAM: Método de Análisis de Causas de Incidentes, por su sigla en inglés, corresponde a una modalidad de investigación que permite determinar los factores contribuyentes y las causas subyacentes de los incidentes HSEC.

Lecciones aprendidas: Enseñanzas o aprendizajes claves generados a partir de la investigación de un Incidente, que deben incluir aquellos asuntos que, si se corrigen, deberían evitar Incidentes similares en otros lugares de la compañía, Glencore o del sector. Las Lecciones aprendidas claves también podrían incluir comentarios sobre las defensas del sistema que fueron eficaces durante la secuencia del evento.

Límite de Contención Operacional: Pretiles, superficie con cubierta impermeable, sistemas de contención secundaria, entre otros.

Código	: LB-SP-SMC-SLB-0001	Página	4 de 10
Aprobado por	: Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades	Última revisión	: Septiembre 2025
Revisión	: 4	Vigencia	: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

Pérdida de Contención: Se produce cuando se libera involuntariamente material o energía desde cualquier forma de contención, incluidos tanques, almacenes, recipientes a presión, tuberías o conductos, tolvas, cintas transportadoras cerradas, fosos/bermas, canales/zanjas de aguas residuales o cualquier contenedor de transporte que esté bajo el control operativo de la compañía.

5 REFERENCIAS

- Procedimiento Gestión de Incidentes de HSEC y Derechos Humanos, Glencore.
- Apéndice 2 del Procedimiento de Gestión de Incidentes de HSEC y DD. HH.: Clasificación de Incidentes Medioambientales.
- Apéndice 3 del Procedimiento de Gestión de Incidentes de HSEC y DD. HH.: Clasificación de Incidentes de Desempeño Social y Derechos Humanos.

6 CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES Y CUASI INCIDENTES

6.1 Clasificación de incidentes

Cada evento operacional ambiental, en adelante evento, debe clasificarse de acuerdo con las Columnas de consecuencias relevantes de la Matriz de Riesgos CMLB (Anexo 1), tanto para las Consecuencias reales como para las potenciales. Es importante señalar que la clasificación de incidentes y cuasi incidentes, están determinadas en función del tiempo de remediación requerido. Por lo tanto, es fundamental tomar las medidas correctivas de forma inmediata:

A continuación, se muestra la escala de la categorización:

Tabla 1: Categorización de incidentes ambientales

Categorización	Descripción	Tiempo de remediación
Categoría 1 (Cat. 1)	insignificante	Menor 1 semana
Categoría 2 (Cat. 2)	menor	De 1 semana a 3 meses
Categoría 3 (Cat. 3)	moderado	De 3 meses a 2 años
Categoría 4 (Cat. 4)	grave	De 2 a 10 años
Categoría 5 (Cat. 5)	catastrófico	Mayor a 10 años

Cabe señalar que las consecuencias (columnas de consecuencias de la matriz del Anexo 1) sobre las componentes ambientales correspondientes a: contaminación de suelos, emisiones (partículas y gases), vertidos y extracciones, biodiversidad y olores deberán analizarse por separado, y se clasificará según la consecuencia mayor.

En el siguiente diagrama se explica la metodología de clasificación:

Código	: LB-SP-SMC-SLB-0001	Página	5 de 10
Aprobado por	: Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades	Última revisión	: Septiembre 2025
Revisión	: 4	Vigencia	: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

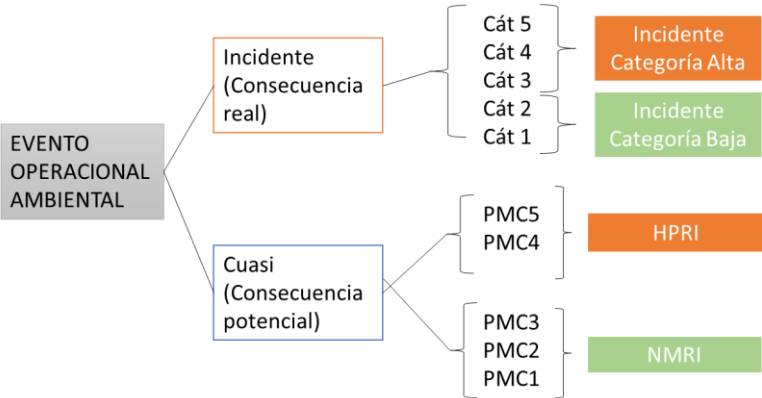


Figura 1: Diagrama para clasificar incidentes y cuasi incidentes

6.2 Clasificación de eventos autorizados

Los eventos operativos autorizados corresponden a aquellos que se encuentran incluidos en el marco de las autorizaciones ambientales, permisos, acuerdos o instrumentos similares y que cuentan con sistemas de control. Por ejemplo:

- Pretiles de contención.
- Derrame de solución dentro de la pila, siempre y cuando este dentro del área operativa, y no cause una contaminación fuera de los límites operativos.
- Derrame de piscinas que sean contenidos dentro de su sistema de control de infiltraciones (acusetes).
- Emisiones de aire controladas.

En caso de no contar con los controles comprometidos el evento autorizado deberá ser evaluado como un evento operacional ambiental de acuerdo con el presente procedimiento.

Cabe señalar que, aunque los derrames y/o filtraciones se encuentren contenidas dentro de su sistema de control, se deberán tomar todas las medidas necesarias para garantizar que no sea una condición repetitiva. De ser una situación repetitiva, 3 veces o más, será clasificado como incidente. La notificación, el informe y la clasificación de tales eventos se evaluarán caso por caso teniendo en cuenta el cambio en las circunstancias y expectativas. Por lo tanto, estos eventos deben ser reportados a la S.I de Medio Ambiente y Comunidades.

7 NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES

Todos los incidentes ambientales deben ser reportados y clasificados de acuerdo con el siguiente diagrama:

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

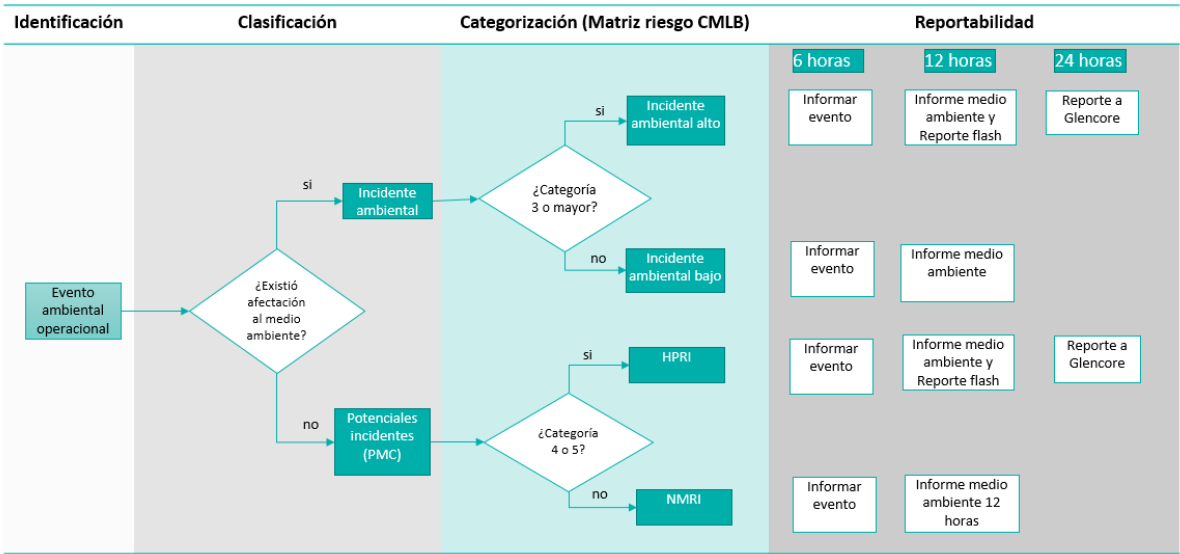


Figura 2: Diagrama de reportabilidad de incidentes según clasificación

7.1 Notificación en el sitio

Todos los eventos ambientales operacionales, deben ser notificados y reportados a la S.I Medio Ambiente y Comunidades. La notificación y reportabilidad será responsabilidad del jefe de cada área, de acuerdo con lo indicado en el siguiente recuadro:

 COMUNICADO A MEDIO AMBIENTE	 INFORME INCIDENTE AMBIENTAL	 REPORTE FLASH AMBIENTAL	 INVESTIGACIÓN	 COMUNICADO A LA ORGANIZACIÓN
Enviar email al equipo de medio ambiente sobre incidente ocurrido (lugar, hora y breve descripción)	Enviar al equipo de medio ambiente el informe de incidente ambiental (Anexo 2).	Enviar a la organización de Lomas Bayas mediante correo electrónico la ocurrencia un incidente categoría alta o HPRI (Anexo 2) .	Informe de investigación: - Causa Raíz: Incidente categoría baja - ICAM: Incidentes categoría alta o HPRI	Reporte de Cierre de investigación enviado por mail a la organización indicando las causas y lecciones aprendidas para aquellos incidentes de categoría alta o HPRI
Objetivo: Informar la ocurrencia de un incidente ambiental	Objetivo: Clasificar el incidente ambiental (de acuerdo a matriz Glencore)	Objetivo: Reportar la organización sobre los incidentes ambientales categoría alta o HPRI.	Objetivo: Determinar la causas del incidente y sus medidas correctivas.	Objetivo Comunicar a la organización las lecciones aprendidas para aquellos incidentes de categoría alta o HPRI
¿Quién lo debe reportar? Jefe de área o encargado del lugar. Se debe informar lo sucedido brevemente	¿Quién lo debe reportar? Responsable: Jefe de área o encargado del lugar. Se debe informar los de detalles de incidente. Apoyo técnico. Equipo de medio ambiente para ayudar a la clasificación del evento	¿Quién lo debe reportar? Jefe de área o encargado del lugar.	¿Quién debe participar? - Líder: S.I donde ocurrió el evento - Asesor medio ambiente - Asesor técnico - Líder de Riesgo - Actores claves	¿Quién lo debe reportar? Equipo de medio ambiente
Dentro de las primeras 6 h	Dentro de las primeras 12 h	Dentro de las primeras 12 h	30 o 45 días de acuerdo al tipo de evento	Luego de finalizar investigación.

Figura 3:Responsabilidad de notificación en el sitio

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

La primera notificación debe ocurrir de inmediato mediante correo al equipo de medio ambiente equipo.medioambiente@glencore.cl, notificando el lugar y hora del evento, personas involucradas y una breve descripción de las consecuencias ambientales.

El aviso se realizará utilizando el registro de Reporte Interno de Medio Ambiente adjunto en Anexo 2, el cuál servirá como insumo para declarar los incidentes ocurrido en GCP.

7.2 Notificación a la autoridad

La notificación a la autoridad será responsabilidad del equipo de medio ambiente, y consultado con el área legal si así se estima conveniente.

Se evaluará que incidentes deberán ser reportado caso a caso y serán informados a la autoridad, Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), a través de la plataforma de Seguimiento Ambiental dispuesta por la autoridad, página web <http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/Titular>.

El aviso a la autoridad ambiental deberá realizarse dentro de las primeras 24 horas desde ocurrida la emergencia, mediante un informe preliminar donde se indique como mínimo:

- Identificación del titular
- Fecha y hora
- Ubicación y tipo de incidente
- Descripción del incidente
- Sustancia o residuo peligroso derramado
- Componente Ambiental afectado
- Superficie afectada
- Descripción de las respuestas inmediatas
- Número de personas afectadas

Posteriormente, se cuenta con un plazo de 15 días para proporcionar un informe final que contenga:

- Descripción más detallada del contenido del informe preliminar
- Manejo de los residuos generador posterior a la limpieza
- Acciones de recuperación del componente ambiental afectado
- Medidas correctivas adoptadas
- Resultados y/o plan de acción

El responsable del incidente ambiental (jefe de área) deberá proporcionar la información suficiente para generar el informe final en un plazo de 10 días desde ocurrido el incidente, esta información deberá incluir registros fotográficos que den cuenta de las medidas correctivas adoptadas.

Código	: LB-SP-SMC-SLB-0001	Página	8 de 10
Aprobado por	: Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades	Última revisión	: Septiembre 2025
Revisión	: 4	Vigencia	: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales

8 Notificación al grupo Glencore

Será responsabilidad de la S.I de medio ambiente y gerencia general realizar las gestiones necesarias para informar al grupo Glencore sobre incidentes y cuasi incidentes de mayor potencial.

La notificación al grupo Glencore tendrá la siguiente estructura.

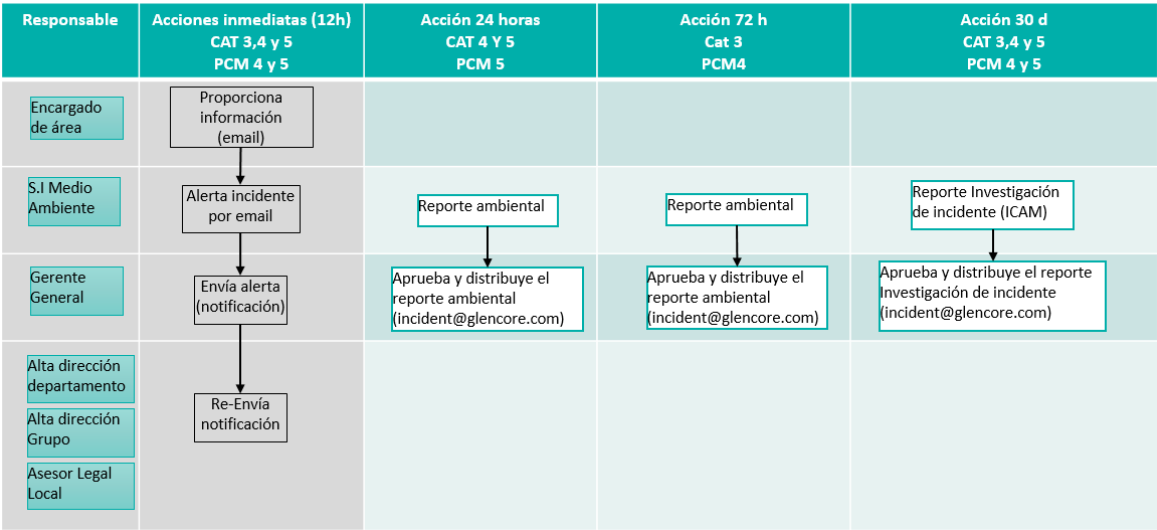


Figura 4: Responsabilidad de notificación grupo Glencore

9 HALLAZGOS AMBIENTALES

Los hallazgos ambientales tienen como objetivo crear las alertas necesarias para prevenir un incidente ambiental. El hallazgo ambiental se produce cuando existe una transgresión a los controles críticos de medio ambiente, compromisos legales derivados de permisos, procedimientos y/o estándares.

Los controles críticos medioambientales son evaluados, como mínimo, anualmente, o cuando se realice un cambio sustancial al proyecto y es responsabilidad de cada área dueña del control actualizarlo. A continuación, se muestra la clasificación de los hallazgos ambientales.

Procedimiento Reportabilidad de Incidentes y Hallazgos Ambientales



Figura 5: Clasificación de hallazgos ambientales

Cabe señalar que, producto de la visita a terreno se generará un informe de inspección, en donde se levantarán los hallazgos detectados y/o oportunidades de mejora a implementar. El área deberá presentar planes de acción en un periodo no superior a 7 días hábiles desde entregado el informe.

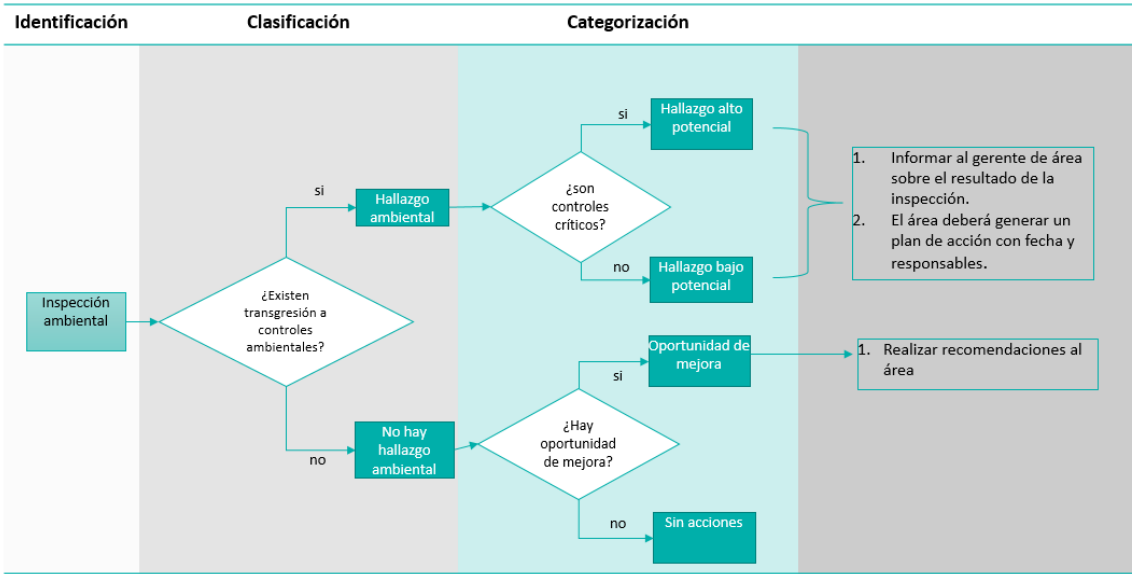


Figura 6: identificación de hallazgos ambientales